



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTOS:

El Informe N° 00389-2025-G.R. AMAZONAS/GRI, de fecha 21 de marzo de 2025; Informe N° 001695-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 21 de marzo de 2025; Informe N° 000199-2025-G.R. AMAZONAS/ULO-JJSA, de fecha 20 de marzo de 2025, y demás actuados relacionados con la LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARA - AMAZONAS**, con CUI N° 2142464; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se establece sus estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 30 de Julio de 2014, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2014- MDV/A, la Municipalidad Distrital de Valera, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARA - AMAZONAS**, con CUI N° 2142464, por el monto de S/ 2'792,351.08 (Dos Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 08/100 soles).

Que, con fecha 26 de Noviembre de 2014, se suscribe el CONVENIO PRESIDENCIAL REGIONAL N° 096-2014-G.R.AMAZONAS/PR, entre el Gobierno Regional Amazonas y la Municipalidad Distrital de Valera, para el COFINANCIAMIENTO de la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARA - AMAZONAS**, con CUI N° 2142464, cuyo monto total asciende a S/ 2'792,351.08 (Dos Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 08/100 soles), y delega a LA MUNICIPALIDAD la supervisión y la ejecución de la obra bajo la modalidad de contrata.

Que, con fecha 24 de Noviembre de 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 02-2014-MDV/CE, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARA - AMAZONAS**, con CUI N° 2142464, al CONSORCIO SUPER VALERA.

Que, con fecha 22 de Diciembre de 2014, producto de la Adjudicación Directa Selectiva N° 02- 2014-MDV/CE, la Municipalidad Distrital de Valera, suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 054-2014-MDV/A, con el CONSORCIO SUPER VALERA para la Supervisión de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARA - AMAZONAS**, con CUI N° 2142464, por el monto ascendente a S/ 137,746.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles) sin incluir IGV, siendo el plazo de la ejecución de la obra de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios.

Que, con fecha 22 de Diciembre de 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2014-MDV/CE – EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191, para la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARA - AMAZONAS**, con CUI N° 2142464, al CONSORCIO VALERA conformado por las empresas E&R2 CONTRATISTAS GENERALES SAC con RUC N° 20480836252 y la Empresa NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO E.I.R.L. con RUC N° 20480052090).

Que, con fecha 26 de Diciembre de 2014, producto de la Licitación Pública N° 02- 2014/MDV/CE, la Municipalidad Distrital de Valera, suscribió el CONTRATO DE OBRA N° 055- 2014-MDV/A, con el CONSORCIO VALERA para la ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARA - AMAZONAS**, con CUI N° 2142464, por el monto ascendente a S/ 2'156,190.00 (Dos Millones

N° EXPEDIENTE: GRISGSL20240003047

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: D7AZK2Z

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Noventa con 00/100 soles) sin incluir IGV, siendo el plazo de la ejecución de la obra de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios y sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, con fecha 23 de Marzo de 2015, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, y con fecha 08 de Abril de 2015, se estableció el inicio de plazo de ejecución de obra, esto al día siguiente de la entrega del Expediente Técnico al CONSORCIO VALERA, teniendo como fecha de término el 03 de Diciembre de 2015

Que, con fecha 16 de Noviembre de 2015, se culminó los trabajos al 100%, de acuerdo al Asiento N° 162 del Cuaderno de Obra, anotado por el Residente de Obra y confirmado por el Supervisor de Obra en el Asiento N° 163 el 16 de Noviembre de 2015.

Que, con fecha 09 de Diciembre de 2015, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 189-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, se designó al Comité de Recepción de Obra, que se encargó conjuntamente con el contratista de verificar el fiel cumplimiento del contenido del expediente técnico.

Que, con fecha 16 de Diciembre de 2015, los integrantes del Comité de Recepción, en virtud al Artículo 176.- Recepción y conformidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, realizaron la constatación y verificación de todas las metas indicadas y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, planos del Expediente Técnico aprobado, verificaron la ejecución de las metas al 100%, por lo que proceden a Recepcionar la Obra, suscribiendo el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.

Que, con fecha 05 de Enero de 2016, mediante CARTA N° 001-2016-CONSORCIO VALERA/RL/EMFR, el Representante Legal del CONSORCIO VALERA hace llegar el expediente de Liquidación del Contrato obra a la Municipalidad Distrital de Valera.

Que, con fecha 14 de Enero de 2016, mediante CARTA N° 001-2016-CONSORCIO SUPER VALERA/RL/MTS, el Representante Legal de la Supervisión, CONSORCIO SUPER VALERA, hace llegar el Informe elaborado por el Supervisor de la Obra, en la cual indica el monto final de la Liquidación del Contrato y el Saldo a Favor.

Que, con fecha 25 de Enero de 2016, mediante CARTA N° 011-2016-MDV/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Valera, hace llegar el Expediente de Liquidación de Contrato, al Gobierno Regional Amazonas, para que en función al numeral 5.1.9 del Convenio Presidencial Regional N° 096-2014-G.R. AMAZONAS/PR, realice la revisión.

Que, con fecha 02 de Febrero de 2016, mediante INFORME N° 012-2016-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-JAMF, el Ing. José Alfredo Miñope Farro, alcanzó al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, la Liquidación de Obra para emisión de resolución por parte de la Municipalidad Distrital de Valera.

Que, con fecha 02 de Febrero de 2016, mediante CARTA N° 101-2016/G.R. AMAZONAS/GRISGSL, el Gobierno Regional Amazonas notificó documentación a la Municipalidad Distrital de Valera, respecto a liquidación de obra, para que previa conformidad emita la resolución de aprobación de liquidación del Contrato N° 55-2014-MDV/A y notifique a la empresa CONSORCIO VALERA con fecha máxima 04 de Marzo de 2016.

Que, con fecha 05 de Febrero de 2016, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2016- MDV/A, la Municipalidad Distrital de Valera, en su Artículo Primero resolvió APROBAR la Liquidación del CONTRATO DE OBRA N° 055-2014-MDV/A, suscrito con el CONSORCIO VALERA, para la ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARA - AMAZONAS**, con CUI N° 2142464, por el monto de S/ 2'239,219.93 (Dos Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Diecinueve con 93/100 soles), sin IGV, con un Saldo a Favor del Contratista ascendente a S/ 92,811.48 (Noventa y Dos Mil Ochocientos Once con 48/100 soles), por reajustes de precios.

Que, con fecha 26 de Mayo de 2016, mediante ADDENDA N° 01 A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2016-MDV/A, la Municipalidad Distrital de Valera, conviene realizar precisiones y correcciones en el artículo primero y artículo segundo de la citada RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2016-MDV/A de fecha 05 de Febrero de 2016.

Que, con fecha 01 de Abril de 2016, mediante CARTA N° 001-2016-CONSORCIO SUPER VALERA/MTS, el CONSORCIO SUPER VALERA, entregó la Liquidación Final de Contrato de Consultoría a la Municipalidad



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Distrital de Valera, quien a su vez derivó la Liquidación al Gobierno Regional Amazonas con CARTA N° 011-2016-MDV/A de fecha 08 de Abril de 2016, para su revisión y aprobación.

Que, con fecha 14 de Abril de 2016, mediante INFORME N° 063-2016-G.R. AMAZONAS/GRISGSL-PJGC el Ing. Pedro Jesús Gonzáles Crisóstomo, Consultor en Liquidación de Obras, alcanzó al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, la evaluación de Liquidación de Contrato de Consultoría de obra para emisión de resolución por parte de la Municipalidad Distrital de Valera.

Que, con fecha 15 de Abril de 2016, mediante CARTA N° 312-2016/G.R. AMAZONAS/GRISGSL, el Ing. Francis Fernando Baldera Gonzales, Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, alcanzó a la Municipalidad Distrital de Valera, la evaluación de liquidación de contrato de la consultoría de Obra para la emisión de resolución por parte de la Municipalidad Distrital de Valera.

Que, con fecha 20 de Abril de 2016, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036- 2016/MDV/A, la Municipalidad Distrital de Valera resuelve APROBAR la Liquidación Final de la Supervisión de obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARA - AMAZONAS**, con CUI N° 2142464, por el monto de S/ 143,089.69 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochenta y Nueve con 69/100 soles).

Que, con fecha 23 de Abril de 2024, mediante INFORME N° 000011-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-HEAC, el Técnico Administrativo Huber Eusebio Ayesta Chiscul, Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, respecto a saldo existente para su reversión al Tesoro Público proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARA - AMAZONAS**, con CUI N° 2142464.

Que, con fecha 23 de Abril de 2024, mediante INFORME N° 001853-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, remite informe al Gerente Regional de Infraestructura, respecto a saldo existente para su reversión al Tesoro Público del proyecto con CUI: 2142464.

Que, con fecha 26 de Abril de 2024, mediante INFORME N° 000066-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD-OT-HUU, el Sr. Herless Ullilen Ullilen, Responsable de Conciliaciones Bancarias de la Oficina de Tesorería, hace llegar información a la Directora de la Oficina de Tesorería, sobre saldo de Fondos Reservados del año 2015 en la cuenta corriente Fondo de Garantía, a nombre de la empresa E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, por S/ 4,780.25 soles, por los servicios de ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARA - AMAZONAS**, con CUI N° 2142464.

Que, con fecha 11 de Junio de 2024, mediante INFORME N° 000016-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-HEAC, el Tco. Huber Eusebio Ayesta Chiscul, Liquidador Financiero, indica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicitar rebaja en la fase del devengado del SIAF, importe por la suma de S/ 4,780.25 soles cuyo monto ha sido revertido al Tesoro Público (T6), correspondiente al proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARA - AMAZONAS**, con CUI N° 2142464.

Que, con fecha 11 de Junio de 2024, mediante INFORME N° 002729-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, remitir informe a la Oficina de Administración, para luego ser derivado a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de proceder a efectuar la rebaja del monto revertido al Tesoro Público en la fase del devengado del registro SIAF N° 8022-2015 y de esa forma poder continuar con la liquidación técnica financiera del proyecto con CUI N° 2142464.

Que, con fecha 14 de Junio de 2024, mediante INFORME N° 000338-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD-OC-JCCF, el CPC. José Carlos Capuñay Falen, Analista SIAF de la Oficina de Contabilidad, informa a la Directora de la Oficina de Contabilidad, que ha procedido a efectuar la rebaja solicitada de S/. 4,780.25 en la fase del devengado del registro administrativo N° 8022 del año 2015, correspondiente a la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARA - AMAZONAS**, con CUI N° 2142464.

Que, con fecha 17 de Junio de 2024, mediante INFORME N° 000017-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-HEAC, el Tco. Huber Eusebio Ayesta Chiscul, Liquidador Financiero, indica al Sub Gerente de Supervisión y



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Liquidaciones, solicitar a la Municipalidad Distrital de Valera, si ha cancelado o no los saldos a favor del ejecutor y supervisor de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARA - AMAZONAS**, con CUI N° 2142464.

Que, con fecha 18 de Junio de 2024, mediante INFORME N° 002831-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, remitir informe a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VALERA, solicitando las copias de la documentación emitida en el pago de los saldos a favor de la ejecución y supervisión, o en caso contrario informar que acciones se tomaron si se canceló o no.

Que, con fecha 25 de Junio de 2024, mediante OFICIO N° 000304-2024-G.R. AMAZONAS/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Sr. Jorge Comeca Ramos, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Valera, remitir copias de la documentación emitida en el pago de saldos a favor de la ejecución y supervisión de la obra con código SNIP N° 177151 y CUI: 2142464, o informar en forma detallada si existió pagos.

Que, con fecha 25 de Junio de 2024, mediante INFORME N° 014-2024-MDV/AIDUR-JELB, el Ing. John Edinson Loyola Blas, responsable del Área de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (AIDUR) de la Municipalidad Distrital de Valera, solicita al Gerente Municipal MDV, reportes de pagos correspondiente a la ejecución y supervisión de obra con código SNIP N° 177151 y CUI N° 2142464, realizados por parte de la Municipalidad Distrital de Valera, al Contratista “CONSORCIO VALERA” y a la Supervisión “CONSORCIO SUPER VALERA”.

Que, con fecha 26 de Junio de 2024, mediante CARTA N° 044-2024-MDV/GM-GCH, el Sr. Gliksman Catpo Huaman, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Valera, solicita al CPC. Elianor Rodas Tafur, Asesor Contable externo de la MDV, reporte detallado de pagos al Contratista “CONSORCIO VALERA”, a la Supervisión de la obra “CONSORCIO SUPER VALERA” y de otros pagos que hayan sido realizados con referencia a la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARA - AMAZONAS**, con CUI N° 2142464.

Que, con fecha 26 de Agosto de 2024, mediante INFORME N° 171-2024-ERT, la CPC. Elianor Rodas Tafur, Asesor Contable Externo, indica que, habiendo verificado en todos los aplicativos SSI – Sistema de Seguimiento de Inversiones, Consulta de ejecución de gasto – Consulta Amigable, así como en el SIAF, no existe ejecución en el proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARA - AMAZONAS**, con CUI N° 2142464.

Que, con fecha 28 de Agosto de 2024, mediante INFORME N° 064-2024-MDV/AIDUR-JELB, el Ing. John Edinson Loyola Blas, responsable del Área de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (AIDUR) de la Municipalidad Distrital de Valera, remite al Sr. Gliksman Catpo Huaman, Gerente Municipal MDV, información solicitada con referencia a cancelación del Contratista Ejecutor “CONSORCIO VALERA” y Supervisión “CONSORCIO SUPER VALERA” del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARA - AMAZONAS**, con CUI N° 2142464, concluyendo que, el Área Contable de la MDV da a conocer qué, NO EXISTE PAGOS REALIZADOS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VALERA durante los periodos 2014, 2015 y 2016 AL CONTRATISTA EJECUTOR “CONSORCIO VALERA” y SUPERVISIÓN “CONSORCIO SUPER VALERA”.

Que, con fecha 28 de Agosto de 2024, mediante OFICIO N° 213-2024-JCR-A/MDV/B-A, el señor Jorge Comeca Ramos, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Valera, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la información solicitada con referencia a la cancelación del Contratista Ejecutor “CONSORCIO VALERA” y Supervisión “CONSORCIO SUPER VALERA”.

Que, con fecha 28 de Noviembre de 2024, mediante INFORME N° 000037-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-HEAC, el Tec. Huber Eusebio Ayesta Chiscul, Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanza Liquidación Financiera del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARA - AMAZONAS**, con CUI N° 2142464.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, con fecha 28 de Noviembre de 2024, mediante INFORME N° 006367-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, Liquidación Financiera de proyecto con CUI: 2142464, solicitando su evaluación correspondiente, a través de la Oficina de Contabilidad.

Que, con fecha 03 de Diciembre de 2024, mediante INFORME N° 000458-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD-OC, el Director de la Oficina de Contabilidad, alcanza al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, la conciliación contable de proyecto con CUI N° 2142464.

Que, mediante **Informe N° 00199-2025-G.R. AMAZONAS/ULO-JJSA, de fecha 20 de marzo de 2025**, el Liquidador de Obras – Ing. Juan José Sánchez Abad, solicita la aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto en referencia mediante acto resolutivo y continuar con el registro de cierre, indicando lo siguiente:

III. CONCLUSIONES:

1. A la fecha, el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARÁ - AMAZONAS"** con CUI N° 2142464, cuenta con liquidación de contrato de ejecución de obra y liquidación de contrato de supervisión de obra.
2. El CONTRATO DE OBRA N° 055-2014-MDV/A, de fecha 26 de Diciembre de 2014, suscrito con el CONSORCIO VALERA, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARÁ - AMAZONAS"** con CUI N° 2142464, cuenta con liquidación de ejecución de obra aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2016-MDV/A de fecha 05 de Febrero de 2016.
El saldo a favor del contratista de acuerdo a lo indicado en la ADDENDA N° 01 A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2016-MDV/A de fecha 26 de Mayo de 2016, por la suma de S/ 9,786.28 (Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis con 28/100 soles), fue cancelado por el Gobierno Regional Amazonas mediante Comprobante de Pago N° 8929 de fecha 04 de Enero de 2017.
3. El CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 054-2014-MDV/A, de fecha 22 de Diciembre del 2014, suscrito con el CONSORCIO SUPER VALERA, para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARÁ - AMAZONAS"** con CUI N° 2142464, cuenta con liquidación de supervisión de obra aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2016/MDV/A de fecha 20 de Abril de 2016.
4. Mediante OFICIO N° 213-2024-JCR-A/MDV/B-A de fecha 28 de Agosto de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Valera, alcanzó informe al Gerente Regional de Infraestructura, respecto al pago de los saldos a favor de la ejecución y supervisión. Ante lo informado, se tiene que hasta la fecha NO se ha cancelado el saldo a favor del contratista "CONSORCIO VALERA", y NO se ha cancelado el saldo a favor del supervisor "CONSORCIO SUPER VALERA". Al respecto, cabe precisar que, según lo indicado en la CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES del CONVENIO PRESIDENCIAL REGIONAL N° 096-2014-GRA/PR, indica que: "(...) 5.2.11 EL costo de los adicionales no previstos en el expediente técnico, el ajuste de precios y otros que demanden recursos, serán financiados por LA MUNICIPALIDAD realizando los trámites correspondientes de acuerdo a norma, en tanto que EL GOBIERNO REGIONAL no asumirá mayores compromisos que los establecidos en el presente convenio. (...)".
5. En base al INFORME N° 000037-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-HEAC de fecha 28 de Noviembre de 2024, emitido por el Técnico Administrativo Huber Ayesta Chiscul – Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y contando con la Conciliación Contable de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional Amazonas, otorgado mediante INFORME N° 000458-2024- G.R. AMAZONAS/ORAD-



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



OC de fecha 03 de Diciembre de 2024, se opina que la Entidad debe proceder a emitir el Acto Resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARÁ - AMAZONAS"** con CUI N° 2142464, por el monto de S/ 2'298,940.73 (Dos Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 73/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO DEL PROYECTO

ACTIVIDAD	IMPORTE	COSTO DEL PROYECTO
G.R. AMAZONAS		
COSTO DIRECTO	S/ 2'156,194.73	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 137,746.00	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 5,000.00	
MONTO EN RESERVA	S/ 4,780.25	
MONTO REVERTIDO AL TESORO PÚBLICO	S/ (4,780.25)	
MONTO PAGADO G.R.A:	S/ 2'298,940.73	S/ 2'298,940.73

6. De acuerdo con el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI – MEF), se tiene una diferencia de S/ 4,780.25 (Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 25/100 soles), debido a una reversión al Tesoro Público, que fue efectuada mediante Comprobante de Pago N° 397 de fecha 30 de Abril de 2024 y mediante Papeleta de Depósito T-6 N° 15000299 6, de fecha 16 de mayo del 2024.

Que, con Informe N° 00389-2025-G.R. AMAZONAS/GRI, de fecha 21 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza liquidación técnica financiera del proyecto con CUI N° 2142464, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, en atención a lo solicitado mediante Informe N° 0001695-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones.

Que, la **liquidación Técnica - Financiera** es el **acto final de la liquidación de una obra, lo cual se realizará después de consentida mediante acto resolutivo de las liquidaciones tanto del contrato de ejecución de obra, y del contrato de consultoría de la supervisión de obra**; dicha liquidación estará compuesta por los gastos realizados en la elaboración de expediente técnico, Gastos de la Supervisión de obra, Gastos Administrativos y de liquidación, cuya total determinara a inversión total del proyecto, la misma que permitirá realizar el cierre del proyecto en el formato SNIP respectivo.

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyen parte integrante del respectivo acto.

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos en los documentos del visto, y a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; apreciándose el cumplimiento del procedimiento para aprobar la liquidación técnica y financiera de obra, con el objetivo de continuar con la transferencia a la Unidad Ejecutora beneficiaria y cierre del proyecto según corresponda, se debe emitir el acto resolutivo pertinente.

Contando con el visto bueno del Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director de la Oficina Regional de Administración, y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE VALERA, DISTRITO DE VALERA - BONGARA - AMAZONAS**, con CUI N° 2142464; por el monto de **S/ 2'298,940.73 (Dos Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 73/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO DEL PROYECTO

ACTIVIDAD	IMPORTE	COSTO DEL PROYECTO
G.R. AMAZONAS		
COSTO DIRECTO	S/ 2,156,194.73	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 137,746.00	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 5,000.00	
MONTO EN RESERVA	S/ 4,780.25	
MONTO REVERTIDO AL TESORO PÚBLICO	S/ (4,780.25)	
MONTO PAGADO G.R.A:	S/ 2,298,940.73	S/ 2,298,940.73

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la **OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** del Gobierno Regional de Amazonas, de ser el caso proceda a dar inicio al proceso de transferencia físico – contable de la obra, al sector beneficiario, quienes deberán hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento adecuado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, efectúe el cierre del proyecto en el Banco de Inversiones de conformidad con lo dispuesto en la Directiva emitida por el INVIERTE PE.

ARTICULO CUARTO: DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación de la liquidación técnica financiera del Proyecto antes mencionado, la responsabilidad recaerá en el Ing. Juan José Sánchez Abad, en condición de Liquidador de Obras; Ing. Álvaro Celis Martos – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones; y Arq. Roberth Wong Zumaeta, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura, al constituir parte técnica de la entidad y responsables del análisis técnico y financiero.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR la custodia del expediente de liquidación y todos sus antecedentes a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VALERA**; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL

000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: GRISGSL20240003047